



CÓRDOBA, 19 AGO 2015.

VISTO: el Expediente Nro. 0011-053210/2015 del registro del Servicio Penitenciario de Córdoba, en el que se tramita la Licitación Pública N° 67/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba propicia se autorice la realización de la Licitación Pública N° 67/2015 para la adquisición de artículos de almacén con destino a Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, como provisión para tres (03) meses del año 2015, a partir de la recepción de la orden de provisión.

Que la Dirección General de Técnica Penitenciaria y Criminológica acompaña informe producido por la Jefatura de Nutrición, del que surge las cantidades – kilos - de alimentos del rubro “almacén” necesarios para el período mencionado, según el cálculo efectuado de conformidad a las previsiones del Decreto N° 347/88 - racionamiento para internos y personal del Servicio Penitenciario de Córdoba -, y atento al “Detalle de Población Penal Total Alojada” de fecha 23 de junio de 2015, elaborado por el Departamento Judicial de la citada Dirección General.

Que el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba propicia la presente licitación para la adquisición del rubro mencionado, y estima que el monto a invertir es de Pesos Tres Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete (\$3.979.787,00).

Que obran incorporados Pliegos de Especificaciones Técnicas, Complementario de Especificaciones Técnicas de Productos Alimenticios y de Condiciones Complementarias – Cláusulas Particulares, elaborados por el citado Departamento Logística.

MANUEL C. DE PALACIOS
JEFE DE AREA JURIDICA
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH

Que obra en autos Documento Contable -Nota de Pedido N° 2015/000113, por el que se da cuenta de la existencia de fondos para atender la erogación proyectada.

Que la Dirección de Administración del referido Servicio informa que no existen observaciones que formular a lo actuado desde el punto de vista administrativo contable.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Organización y Gestión Penitenciaria de este Ministerio, propiciando la continuidad del trámite.

Que atento al valor asignado al Índice Uno por la Ley N° 10.248 -Presupuesto 2015-, lo normado por la Ley Nro. 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial- y los Decretos Nros. 305/2014 y 55/2015, y de acuerdo el monto estimado de la contratación de que se trata, resulta procedente en esta instancia autorizar el llamado a Licitación Pública, aprobar los Pliegos respectivos, el presupuesto elaborado, designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas y de la Comisión de Preadjudicación, como así también autorizar a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba para que proceda a determinar lugar, fecha y hora límite a los fines de la presentación de las propuestas, y lugar, fecha y hora de apertura de los sobres.

Por ello, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba y por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo los Nros. 537/2015 y 130/2015, respectivamente, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

1º.-**AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 67/2015, para la adquisición de artículos de almacén con destino a Establecimientos Penitenciarios de Córdoba Capital e Interior dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba, como provisión para tres (03) meses del año



2015, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión, de conformidad a los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Complementario de Especificaciones Técnicas de Productos Alimenticios y de Condiciones Complementarias – Cláusulas Particulares, los que como Anexos I, II y III compuestos de tres (03), dos (02) y siete (07) fojas respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$3.979.787,00), a Jurisdicción 1.40, Programa 408, conforme al siguiente detalle: la suma de Pesos Un Millón Noventa y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$1.098.679,00) a Partidas 2.01.01 – Alimentos Sin Elaborar-, y la suma de Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Ciento Ocho (\$2.881.108,00) a Partidas 2.01.02 – Alimentos Elaborados-, del Presupuesto Vigente.

3º.- AUTORIZASE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba a fijar fecha, hora y lugar para la presentación de propuestas y de la apertura de sobres del presente llamado a Licitación.

4º.- DESIGNANSE como miembros integrantes de la Comisión de Apertura de las Propuestas, a los señores Subdirector de Administración, Jefe del Departamento Logística y Secretario de Actas, todos ellos del Servicio Penitenciario de Córdoba, o a quienes legalmente los reemplacen en el ejercicio de sus competencias.

5º.- DESIGNANSE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al señor Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba; y como mínimo a dos funcionarios más del citado Servicio entre los siguientes: Director General de Seguridad, Director General de Técnica Penitenciaria y Criminológica, Director General de Tratamiento Penitenciario y Obras, Director General de Formación Profesional, Director

Dr. MANUEL LUIS de...

de Secretaría General, Director de Unidades Especiales y Antimotín y Director de Trabajo, Producción y Comercialización, o a quienes legalmente los reemplacen en el ejercicio de sus competencias.

6°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de la Provincia, y archívese.

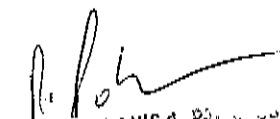
RESOLUCIÓN

Nº **125**

mjc



DRA. GRACIELA CHAYER
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Córdoba



DR. MANUEL LUIS DE PALERMO
JEFE DE AREA JURIDICA
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH

ES COPIA

**ANEXO I****A LA RESOLUCIÓN NRO. 125**

LICITACION PUBLICA N° 67/2015

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

R.	Cant.	Descripción	\$ Unit.	\$ Total
1	11.800 l.	ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
2	330 Kg.	AJI MOLIDO MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
3	26.000 Kg.	ARROZ(calidad 00000, parboil, tipo grano largo) MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
4	4.800 Kg.	ARVEJAS SECAS PARTIDAS MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
5	22.000 Kg.	AZUCAR MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
6	13.100 kg.	FIDEOS GUISEOS MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$

7	14.600 Kg.	<i>FIDEOS TALLARINES</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
8	4.400 Kg.	<i>GARBANZOS</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
9	45 Kg.	<i>LAUREL</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
10	9.800 Kg.	<i>LECHE EN POLVO ENTERA</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
11	1.450 Kg.	<i>LECHE EN POLVO DESCREMADA</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
12	1.850 Kg.	<i>MAIZ MOLIDO</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
13	220 Kg.	<i>ORÉGANO</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
14	360 Kg.	<i>PIMENTON DULCE EXTRA</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$

Dr. MANUEL LUIS DE CALAC

JEFE DE AREA JURIDICA

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH



Ministerio de Justicia
Y
Derechos Humanos



15	252 Kg.	<i>PIMIENTA</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
16	3.900 Kg.	<i>POROTOS ALUBIA</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
17	3.500 Kg.	<i>SAL FINA</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
18	3.400 Kg.	<i>SAL GRUESA</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
19	10.600 Kg.	<i>TOMATE TRITURADO</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ <i>R.N.P.A. N° _____</i>	\$	\$
20	400 kg.	<i>SEMOLA</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
21	2.400 Kg.	<i>TRIGO PELADO</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
22	2.000 l.	<i>VINAGRE</i> MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$

Dr. MANUEL LUIS de PALACIOS
JEFE DE AREA JURIDICA
DIRECCION DE AGUAS

23	2.900Kg.	YERBA MATE CON PALO MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
24	3.550 Kg.	SOJA (grano entero) MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
25	3.700 Kg.	POLVO PARA PREPARAR GELATINAS MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
26	150 kg.	POLVO PARA PREPARAR GELATINAS S/AZUCAR MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
27	2.500 kg.	POLVO PARA PREPARAR POSTRE/FLAN (variedad: vainilla, chocolate, dulce de leche, caramelo) MARCA: _____ R.N.E. N° _____ R.N.P.A. N° _____	\$	\$
				\$

SON PESOS: _____

TODOS LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DEBERAN RESPONDER A LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, (CALIDAD, PRESENTACIÓN, ROTULADO, TRANSPORTE, ETC), QUE SE ADJUNTA, CONSTA DE DOS (2) FOLIOS UTILES Y SE CONSIDERA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE.

Dr. MANUEL LOPEZ
JEFE DE DIRECCION
DIRECCION DE ALIMENTOS Y COMIDA
MINISTERIO DE SALUD Y COMIDA

27-06-2014



LOS KILAJES DETERMINADOS EN EL CITADO PLIEGO DE ESPECIFICACIONES (PRESENTACIÓN), SON APROXIMADOS, PUDIENDO EL OFERENTE PRESENTAR SUS OFERTAS CON EL ENVASE Y PESO "DE ORIGEN"

LA ESPECIFICACIÓN DE LA MARCA DEL PRODUCTO COTIZADO Y LOS NÚMEROS CORRESPONDIENTES AL R.N.E Y R.N.P.A. ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO. CASO CONTRARIO SE DESESTIMARÁ LA OFERTA DEL RENGLÓN QUE CAREZCA DE TAL ESPECIFICACIÓN. EN CASO DE POSEER MAS DE UN NÚMERO DE R.N.E., DEBERÁN ESPECIFICARSE TODOS LOS NÚMEROS DE LOS ESTABLECIMIENTOS HABILITADOS.

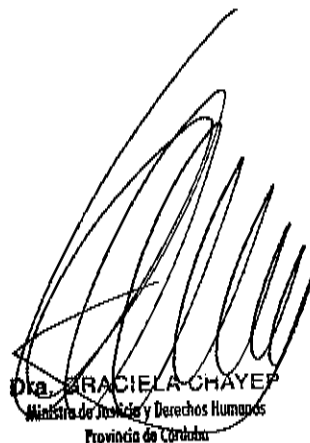
INGRESOS BRUTOS N°: _____

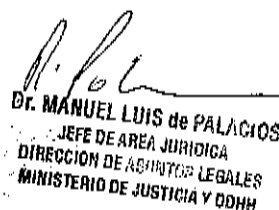
C.U.I.T. N°: _____

RAZON SOCIAL COMPLETA: _____

DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CORDOBA: _____

TARJETA DE PROVEEDORES DEL ESTADO N°: _____ VIGENCIA: ____/____/____


Dra. GRACIELA CHAYER
Ministra de Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Córdoba


Dr. MANUEL LUIS de PALACIOS
JEFE DE AREA JURIDICA
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH

ES COPIA



ANEXO II

A LA RESOLUCIÓN NRO. 125

LICITACION PUBLICA N° 67/2015

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

ACEITE, comestible PURO DE GIRASOL. Deberá llevar en el rótulo principal la designación de los aceites. De aspecto líquido untuoso, límpido, color y olor característico (no rancio), libre de moho y microorganismos. No deberá contener sustancias extrañas destinadas a dar aroma, sabor o color y/o modificar sus características fisicoquímicas. PRESENTACIÓN: plástico hermético hasta 5 l., deberán encontrarse envasado por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

AJÍ MOLIDO, triturado o picado heterogéneo, color rojizo, olor característico, sabor picante, libre de cuerpos extraños. No presentará alteraciones biofísico - químico. PRESENTACIÓN: en paquetes de Nylon o papel Celofán doble y envasados por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

ARROZ, calidad "00000" PARBOIL, tipo granos largos, enteros y secos; color blanco brillante, sabor característico, forma cilíndrica alargada y uniforme. Libre de gérmenes patógenos, gorgojos, insectos, mohos, sin tierra, polvo o semillas extrañas. PRESENTACIÓN: en bolsas con capacidad de 1 Kg. a 50 kg. de primer uso, envasadas por fábrica de alimentos.

ARVEJAS, secas partidas. Calidad: seleccionada, de un mismo tipo, tamaño medianas y uniforme. Color verdoso uniforme, olor y sabor característico, forma esferoidal, superficie lisa o rugosa, libre de mohos, microorganismos, insectos y parásitos. PRESENTACIÓN: en bolsas de primer uso de hasta 50 Kg., envasadas por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

AZÚCAR, molida común tipo A, de primera calidad, refinada, color blanco brillante. Olor: inodoro, sabor: francamente dulce, aspecto granulado, soluble en agua. No contendrá materias amiláceas ni sustancias extrañas. Debe encontrarse libre de gérmenes patógenos. PRESENTACIÓN: en envases de primer uso de hasta 50 Kg., envasados por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

FIDEOS SECOS PARA GUISO: elaborados con harina de primera calidad, de color uniforme amarillos o blancos, sin averías ni alteración de los caracteres normales, buen estado de conservación y olor característico agradable. Libre de todo cuerpo o sustancia extraña. De tamaño grande, deberá resistir el ensayo de cocción. PRESENTACIÓN: en envases herméticos de 5 a 10 kg. envasado por fábrica de alimentos (art. 12 del Cód. Alim. Arg.).

FIDEOS SECOS TALLARINES, elaborados con harina de primera calidad, de color uniforme amarillos o blancos sin averías ni alteración de los caracteres normales, buen estado de conservación y olor característico agradable. Variedad: de tamaño grande, gruesos, deberán resistir el ensayo de cocción. Libre de todo cuerpo o sustancia extraña. PRESENTACIÓN: en envases hermético de 5 a 10 Kg., envasado por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

ENSAYO DE COCCIÓN: Deberá soportar la ebullición hasta la cocción, sin deshacerse, ni enturbiar el caldo de cocción, ni perder el color.

Dr. MANUEL LUIS de PALACIOS
JEFE DE AREA JURIDICA
DIRECCION

GARBANZOS SECOS, seleccionados, de un mismo tipo y tamaño mediano, uniforme, limpios. Aspecto: sanos, enteros, forma esferoidal, superficie rugosa y consistencia sólida. Color beige uniforme, olor y sabor característico, libre de mohos, microorganismos, insectos y parásitos. PRESENTACIÓN: en bolsas de primer uso de hasta 50 Kg., envasadas por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

LAUREL, hojas sanas, no molido, secas y limpias. Color verde oscuro, uniforme, olor y sabor característico, libre de cuerpos o sustancias extrañas. PRESENTACIÓN: en paquetes de nylon o celofán, de 1 kg. de hojas, envasados por fábrica de alimentos (art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

LECHE ENTERA EN POLVO, de 1ra. Calidad. No azucarada. Aspecto polvo uniforme, sin grumos. SIN sustancias extrañas. Color blanco - amarillento, olor y sabor agradable no rancio, característico que recuerda al de la leche fluida antes y después de la reconstrucción. FECHA DE VENCIMIENTO: mínimo de seis (06) meses y máximo de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de elaboración. PRESENTACIÓN: en bolsas hasta 30 Kg., envasadas por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

LECHE DESCREMADA EN POLVO, características de calidad, fecha de vencimiento y presentación, ídem leche entera en polvo.

MAÍZ MOLIDO, de molienda gruesa, de primera calidad, blanco, limpio, sano. No contendrá gorgojos, larvas, insectos, ni cuerpos extraños agregados. PRESENTACIÓN: en bolsas de primer uso hasta 50 Kg., envasadas por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

ORÉGANO, hojas finamente trituradas (no polvo), sanas, limpias, genuinas, color verdoso, olor característico. Libre de sustancias inertes, cuerpos extraños y partes de las plantas sin cualidades de condimento. Libre de mohos, microorganismos, insectos y parásitos. No contendrá sustancias extrañas colorantes ni conservadoras. PRESENTACIÓN: en paquetes de nylon o papel celofán doble, envasados por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

PIMENTÓN CALIDAD SELECCIONADO, aspecto polvo homogéneo, color rojizo, olor característico, sabor dulzón, libre de mohos, microorganismos, insectos y parásitos. No contendrá sustancias extrañas colorantes ni conservadoras. PRESENTACIÓN: en paquetes de nylon o papel celofán doble, de 1 Kg., envasados por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

PIMIENTA BLANCA MOLIDA, aspecto homogéneo, finamente pulverizado, color blanco parduzco, olor característico, sabor picante. Libre de mohos, microorganismos, insectos y parásitos. No contendrá sustancias extrañas colorantes ni conservadoras. PRESENTACIÓN: en paquetes de nylon o papel celofán doble, envasados por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

POROTOS SECO ALUBIA O MANTECA, tamaño mediano uniforme, sanos, enteros, de forma ovalada, superficie lisa, color blanco uniforme, olor y sabor característico, libre de materias extrañas (tierra, arena, tallos, hojas, porotos de otra especie). No presentarán defectos ni daños (deficiencias de forma y color, consistencia, ataque de insectos, enmohecimiento, manchas, peladuras, quebraduras). PRESENTACIÓN: en bolsas de primer uso de hasta 50 Kg., envasadas por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

SAL FINA, apta para el consumo humano (no uso industrial). Se presentará bajo la forma de cristales secos de color blanco, solubles en agua, de sabor salino y olor característico. No deberá presentar alteraciones bio - físico - químicas y deberá estar libre de cuerpos y sustancias extrañas. PRESENTACIÓN: en bolsas de primer uso de hasta 50 Kg., envasadas por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).

SAL GRUESA, calidad común apta para el consumo humano (no uso industrial). Se presentará bajo la forma de cristales secos de color blanco, solubles en agua, de sabor salino y olor característico. No deberá presentar alteraciones bio - físico - químicas y deberá estar libre de cuerpos y sustancias extrañas. PRESENTACIÓN: en bolsas de primer uso de hasta 50 Kg., envasadas por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alim. Arg.).



TOMATE TRITURADO: aspecto homogéneo espeso, estará libre de piel, semillas, resto de fruto y de planta o plantas extrañas. Color rojo o rojizo no decolorado. Olor característico, ligeramente dulzón, no ácido. No deberá presentar alteraciones biofísicas - químicas y deberá estar libre de cuerpos y sustancias extrañas. **PRESENTACIÓN:** en envase de hojalata, tipo sanitario hermético. Capacidad 8 Kg., envasado por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alm. Arg.). No se aceptarán latas defectuosas o alteradas (abolladas, picadas u oxidadas), ni perforadas o rotas.

SEMOLA TIPO FINA, de aspecto granulosa, color blanco - amarillento, olor y sabor característico. No contendrá impurezas ni cuerpos extraños, libre de mohos, microorganismos, insectos y parásitos. **PRESENTACIÓN:** en envase de hasta 50 Kg., envasado por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alm. Arg.).

SOJA, de primera calidad, de última cosecha, sanas, enteras, color uniforme, libres de sustancias extrañas, limpias. **PRESENTACIÓN:** bolsas de primer uso, de 50 kg., rotuladas según reglamentación vigente y envasadas por fábrica de alimentos (art. 12 del Cod. Alm. Arg.)

TRIGO PELADO, enteros con germen, sano, limpio, bien conservado, de forma elíptica más o menos redondeada, color amarillento grisáceo, aspecto opaco no quebradizo. Libre de cuerpos extraños, mohos, microorganismos, insectos y parásitos. **PRESENTACIÓN:** en bolsas de primer uso de 50 Kg., envasadas por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alm. Arg.).

VINAGRE DE VINO, aspecto líquido, límpido, color rojizo, olor característico, sabor picante, no acre. No presentará agregados, sustancias conservadoras, colorantes no permitidos o materias acres irritantes o tóxicas, o cualquier sustancia que altere su composición o modifique las propiedades o el aspecto característico de los vinagres genuinos. **PRESENTACIÓN:** recipientes de material que no afecte la calidad del producto. Envase no vidrio. Capacidad 1 y 5 litros, envasados por fábrica de alimentos (Art. 12 del Cod. Alm. Arg.).

YERBA MATE, hoja triturado grueso. **ESCASO POLVO.** Color verde amarillento. Olor y sabor característico. Bien estacionada. No deberá contener tierra, ni cualquier otro cuerpo extraño, productos químicos o estar ardida. No podrá contener gérmenes patógenos, hongos, parásitos o productos tóxicos. **PRESENTACIÓN:** en bolsas de material autorizado, de hasta 20 Kg., envasadas por fábrica de alimentos y deberá llevar la identificación del establecimiento elaborador, fecha de cosecha, origen geográfico y su correspondiente cierre (Art. 12 del Cod. Alm. Arg.).

POLVO PARA PREPARAR GELATINAS, polvo fino y homogéneo, olor y sabor característico. Variedad: cereza, frambuesa, frutilla, naranjas y kiwi. Estará libre de cuerpos o sustancias extrañas. Deberá llevar en el rótulo principal la designación del producto, la variedad, la forma de preparación, peso neto y el año de elaboración. **PRESENTACIÓN:** en recipientes de un material que no afecte la calidad del producto. Capacidad: hasta 5 kg.

POLVO PARA PREPARAR GELATINA SIN AZÚCAR: polvo homogéneo, olor y color "sui generis". **SIN AZÚCAR.** Variedad: frambuesa, frutilla, naranja, ciruela y kiwi. En el rótulo principal la designación del producto, variedad, forma de preparación, peso neto y fecha de elaboración. **PRESENTACIÓN:** en recipientes de un material que no afecte la calidad del producto. Capacidad: hasta 5 kg.

POLVO PARA PREPARAR POSTRES O FLAN, polvo homogéneo, olor característico y sabor dulce característico. Variedad: vainilla, chocolate, dulce de leche, caramelo. Estará libre de cuerpos o sustancias extrañas. Deberá llevar en el rótulo principal la designación del producto, variedad, la forma de preparación, peso neto y año de elaboración. **PRESENTACIÓN:** en recipientes de un material que no afecte la calidad del producto. Capacidad: hasta 5 kg.

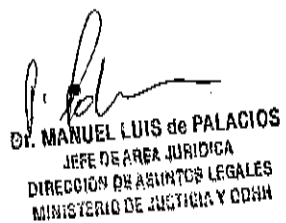
ROTULACIÓN: Todos los productos alimenticios deben llevar rótulo en su envase (en castellano), en el que conste:

1. La denominación y marca del alimento.
2. El nombre del establecimiento elaborador, fraccionador, distribuidor, y/o expendedor y razón social del mismo.
3. El contenido neto.
4. La fecha de vencimiento (excepto vinagre, azúcar).
5. Número del certificado de autorización del producto (R.N.P.A.) y el número de inscripción del establecimiento elaborador (R.N.E.).
6. Identificación del lote
7. La leyenda "Industria Argentina". En los casos de productos importados, deberá constar el país de origen.

TRANSPORTE: EL PRODUCTO DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN LOS MEDIOS QUE ASEGUEN LAS CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS SEGÚN ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8145/85.



DR. GRACIELA CHAYER
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Córdoba



DR. MANUEL LUIS de PALACIOS
JEFE DE AREA JURIDICA
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH

ES COPIA



ANEXO III

A LA RESOLUCIÓN NRO. 125

LICITACION PUBLICA N° 67/2015

PLIEGO DE CONDICIONES COMPLEMENTARIAS- CLAUSULAS PARTICULARES

1. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- 1.1. La presentación de ofertas se hará en sobre cerrado sin membrete ó inscripción que identifique al oferente, sólo contará con la siguiente leyenda: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2015 ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN CON DESTINO A LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE CAPITAL E INTERIOR** y deberá ser presentada en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.-

- 1.2. El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 3.979,00)**. Los interesados en adquirir los mismos deberán retirar en el departamento Finanzas del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, la boleta para depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia - Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. (San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba). Una vez realizado el Pago, deberá presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de Condiciones complementarias - Cláusulas particulares y los de especificaciones técnicas, y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

PRESUPUESTO OFICIAL: TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 3.979.787,00)

La apertura de las propuestas se realizará el día _____ a las _____ horas en

el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba. En caso de que la fecha señalada no fuera laborable para la Administración Pública, el acto tendrá lugar al siguiente día hábil a la misma hora.

1.5. Las propuestas deberán contener lo siguiente:

1.5.1 Los Pliegos de Condiciones Complementarias - Cláusulas Particulares - y de Especificaciones Técnicas, por duplicado, con todas sus hojas firmadas por el oferente, y las raspaduras o enmiendas deberán encontrarse debidamente salvadas por el firmante.

1.5.2. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba) vigente, del que surja su inscripción en el rubro que corresponda al objeto de la Licitación, o la constancia de iniciación del respectivo trámite debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.

1.5.3. ACREDITACIÓN DE REPRESENTATIVIDAD:

- Oferente No Inscrito en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba) ó firmante sin facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, deberá acompañar la siguiente documentación:

➤ Sociedad Anónima: copia certificada del Estatuto Social y del Acta de designación de autoridades con mandato vigente al momento de la presentación de las ofertas, debidamente inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

➤ Sociedad de Responsabilidad Limitada: copia certificada del Contrato Constitutivo y del Acta de designación de autoridades con mandato vigente al momento de la presentación de las ofertas, debidamente inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

➤ Uniones Transitorias de Empresas (UTE): se exigirá además de lo anterior la siguiente documentación:

-Para UTE no constituidas al momento de la representación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

-Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta, el instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.



- Persona Física: Fotocopia del D.N.I. del titular (1ra. Y 2da. Hoja) y cambio de domicilio si lo hubiere.
- Apoderado o Representante legal: Poder en Escritura Pública, con facultades suficientes para intervenir y obligar a la persona física o jurídica, según corresponda, para presentarse en Licitaciones, Concurso de Precios y Contrataciones Directas ante la Administración Pública Provincial.-
- Constancia de inscripción ante la AFIP - DGI, donde conste su condición de responsable inscripto, no responsable, exento, o monotributo, en el I.V.A. y en el impuesto a las Ganancias, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA
- Constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos, DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.
- Constancia de la existencia de una cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de Córdoba S.A.

EN TODOS LOS CASOS DEBERÁN PRESENTAR:

- 1.5.4. Garantía de mantenimiento de oferta constituida en los términos de los puntos 2.1. y 2.3. del presente pliego (comprobante original).
- 1.5.5. Oferta Económica
- 1.5.6. Comprobante de pago de Pliego, acompañando el correspondiente recibo original.
- 1.5.7. Domicilio a los fines de la contratación: A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.
- 1.5.8. Tasa retributiva de servicios: Pesos cien (\$ 100,00) (Art. 45 Inc 1.1. de la Ley Impositiva Anual). La Impresión del cedulón para el pago de dicha tasa se realiza a través de: <http://deudasrentas.cba.gov.ar>
- 1.5.9. Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- 1.5.10. Declaración Jurada expresando:
 - 1) La inexistencia del cierre de su/s cuenta/s corriente bancaria por orden emanada del BCRA, durante el transcurso del último año, aún en los casos en que la misma haya sido rehabilitada.
 - 2) Que no ha sido declarado en quiebra, o si lo fue, que se encuentra rehabilitado.
 - 3) Que no está en concurso de acreedores, de acuerdo a lo establecido en el

Art. 18 inc. c) del Decreto 305/2014 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, salvo autorización en su caso, del Síndico o Juez interviniente.-

- 4) La inexistencia de inhabilitación civil, comercial o penal vigente, de sus directores y en su caso de la empresa, por condena judicial firme y/o cosa juzgada.
- 5) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado) debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere
- 6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

1.5.11. Las fotocopias que se incluyan deberán estar autenticadas por Escribano público, Autoridad Policial o Bancaria, ó exhibirse en el Acto de Apertura sus respectivos originales para constatación o autenticación. "CASO CONTRARIO LAS MISMAS NO SERAN CONSIDERADAS PARTE INTEGRANTE DE LA PROPUESTA" SI LA CERTIFICACIÓN ES EFECTUADA POR ESCRIBANO PÚBLICO DE OTRA PROVINCIA, LA MISMA DEBERÁ SER LEGALIZADA POR EL RESPECTIVO COLEGIO DE ESCRIBANOS.-

2. DE LAS GARANTÍAS.

2.1. **GARANTÍA de MANTENIMIENTO de la OFERTA:** Será del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la oferta. Deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva propuesta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de esta garantía. Su devolución se operará dentro de los diez (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto a través del cual se ponga fin al procedimiento de selección. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, esta garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato.

2.2. **GARANTÍA de CUMPLIMIENTO del CONTRATO:** Será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. Será entregada o depositada por el adjudicatario dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la adjudicación. Le será devuelta dentro de los diez (10) días de cumplido íntegramente el contrato respectivo.

2.3. **Formalidades:** Las garantías a que se refieren los puntos anteriores, se constituirán en algunas de las modalidades previstas en el presente Pliego y según el detalle que de estas se formula en los siguientes puntos.

2.3.1. En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Cuenta



N° 400041/00 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - Servicio Penitenciario de Córdoba - Fondo de Terceros - acompañando la boleta de Depósito respectiva (original). En caso de optar por esta modalidad deberá solicitar el formulario correspondiente en el Departamento Finanzas del Servicio Penitenciario (Entre Ríos 457, Cba. Capital).

2.3.2. En títulos aforados en su valor nominal, de la deuda pública Nacional, Provincial ó Municipal, títulos del Tesoro ó cualquier otro valor similar.

2.3.3. Con Aval Bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador, en los términos del artículo 2013 del Código Civil, con firma certificada por Escribano Público, a favor del **SUPERIOR GOBIERNO DE CÓRDOBA - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA -**.

2.3.4. Con Seguro de Caución, mediante Pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del **SUPERIOR GOBIERNO DE CÓRDOBA - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA**, con firma certificada por Escribano Público, emitida bajo las siguientes condiciones:

- a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
- b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).-

2.3.5. No se admitirá otra forma de instrumentar las garantías, salvo las referidas en los puntos anteriores.

2.4. Serán objeto de rechazo las propuestas que no acompañen la garantía correspondiente, o cuando ésta fuere documentada sin constar la certificación de firma.

2.5. El incumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en el punto 2.2, acarreará la pérdida de la garantía mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción (Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014).

3. DE LA COTIZACIÓN:

3.1. La oferta se hará con referencia a la unidad solicitada por un precio final (I.V.A. incluido), unitario, fijo y cierto, en moneda de curso legal, haciendo constar el total general de la propuesta en letras y números.

Las cotizaciones en pesos no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

El precio ofertado lo será sin perjuicio de las bonificaciones ó rebajas que se ofrezcan por pago en determinado plazo, que podrá o no ser aceptado por el organismo contratante, entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.

3.2. Las cláusulas que se ofrezcan ó incluyan en las ofertas, tales como "Pago de Contado", "Pago a treinta días", Fecha de entrega de mercaderías ó similar, no serán consideradas y dará lugar al rechazo de la propuesta salvo lo previsto en el punto NUEVE (9) del presente pliego.

3.3. Los descuentos que se ofrezcan por pago en un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, teniéndose en cuenta para el pago, si la cancelación de la factura se efectúa dentro del término fijado.

4. MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

4.1. Los proponentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la presentación de oferta; entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

5. DE LAS MUESTRAS: PRESENTACIÓN

5.1. Los oferentes deberán ajustarse a algunas de las marcas tipo aprobadas por esta institución.

MARCAS APROBADAS.

Acelte Comestible: COCINERO / COMODORO / SIGLO DE ORO / INDIGO / VICENTIN / NATURA / AGOSTINI / LEGITIMO / COSTA DEL SOL / ALZAMAR / ESCORIAL / CLARISIMO / IDEAL/ZANONI

Ají Molido: EL VALLISTO / RICO GUSTO / LA ESPECIERA / ITAL / VELEZ / EL SALTEÑO.

Arroz Parboil: EGRAN / DOS HERMANOS / CAROGRAN / CONDOR.

Arvejas secas partidas: GRANERO / RICO GUSTO / CERYLEG / TRIMACER / EGRAN.

Azúcar: SANTA BARBARA / LEDESMA / DOMINO / CHANGO / RIO DULCE / BELLA VISTA / LA FLORIDA / SELCA / LA CORONA / LA TRINIDAD.

Fideo Guisero: MONTEBLANCO -VAR.MOÑO- / INVICTA -VAR. CODITO- / DOÑA LUISA / BATTAINO -VAR.CODITO- / VILLA ALLENDE -VAR. TIRABUZON- / FAVORITA / TIRANTI / FLIA CECOTTI -VAR.MOÑO-

Fideo Tallarín: MONTEBLANCO - VAR.: CINTA TIPO NIDO / BOHENE ORO / INVICTA - VAR.: SPAGUETTI y DAFRATTI- / DOÑA LUISA / BATTAINO / VILLA ALLENDE / FLIA CECOTTI - VAR.: CINTA TIPO NIDO.

Garbanzos: GRANERO / RICO GUSTO / LA ESPECIERA / CERYLEG.

Laurel: EL VALLISTO / LA ESPECIERA

JEFE CARGA JURIDICA
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
COMUNICACION Y DDMH



Ministerio de Justicia
Y
Derechos Humanos



Leche en polvo: MANFREY / RAMOLAC / PURISIMA / CRAIKENSE / DE CAMPO / SAUQUE / LUCRECIA / QUEVIMAR / MASTERLAC.

Leche en polvo descremada: MANFREY / DE CAMPO / CRAIKENSE/COTAPA.

Maíz molido: GRANERO / RICO GUSTO / CERYLEG / EGRAN

Orégano: CALAORRA / LA ESPECIERA / EL SALTEÑO / RICO GUSTO / EL VALLISTO / ITAL / ESP. MAIMARA / VILLA RICA/YUSPE

Pimentón Dulce Extra: CALAORRA / LA ESPECIERA / EL SALTEÑO / RICO GUSTO / EL VALLISTO / ITAL / VILLA RICA/ YUSPE

Pimienta Blanca: CALAORRA / LA ESPECIERA / EL SALTEÑO / ITAL / VILLA RICA / EL VALLISTO / RICO GUSTO.

Poroto: GRANERO / RICO GUSTO/ CERYLEG / SITARY / EGRAN.

Sal Fina: SUSYSAL / PROINSAL / DOÑA SAL / RINSAL / EL CONDOR.

Sal Gruesa: SUSYSAL / DOÑA SAL / EL CONDOR / RINSAL

Tomate Triturado: FINCA DE SANTIAGO / RAULITO / GENTLEMAN / CAROYENSE / ALMAR.

Semola: EGRAN / RICO GUSTO / CERILEG.

Trigo Pelado: GRANERO / RICO GUSTO / CERYLEG / EGRAN.

Vinagre: FAVINCO / HALCONERO / FLOR ANDINA.

Yerba mate: CERRO LARGO / YERUTI / CARISMA / PRO-BELL / PAREJA REAL / PALO ROSA / EL ACUERDO / LA POSADENA

Soja: EGRAN / RICO GUSTO / CERYLEG.

Polvo para preparar gelatina: IGUAPE/ VELEZ / EXQUISITA / PERMEKE / ITAL/BELUN / SABORES DE SALTA.

Polvo para preparar gelatina sin azucar: PERMEKE.

Polvo para preparar postre/flan: PERMEKE.

EN CASO DE COTIZAR PRODUCTOS DE MARCAS NO APROBADAS, los proponentes presentarán hasta el día hábil anterior al acto de apertura de las propuestas, una (01) muestra de cada renglón cotizado, exactamente igual (CALIDAD Y MARCA) a la que ofrezcan, y en la menor cantidad que se envase de origen (envase original).

5.2. Las muestras son de carácter **OBLIGATORIO**. Serán objeto de rechazo las propuestas que no presenten muestras (punto 7.1.3.3. inc. "d" del Decreto 305/2014).

5.3. A los efectos de su identificación cada muestra llevará un rótulo en el que se consignarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.
- b) Licitación a que corresponde.
- c) Número ó denominación de las muestras.
- d) Número del bien y/o servicio, o renglón al cual corresponde.

5.4. Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que la Institución estime necesario en cada caso, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo alguno por el deterioro de las mismas por ese motivo. En caso que los análisis de las muestras impliquen un costo, el mismo será por cuenta del oferente.

5.5. La Repartición no atenderá reclamación alguna a las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis ó pruebas que hubiesen tenido lugar con las muestras.

DR. MANUEL LUIS DE PALACIOS

JEFE DE AREA JURIDICA
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

5.6. Las muestras que correspondan a artículos adjudicados serán retenidas por la Repartición, a los fines del contralor de los bienes que fueren provistos por el/los adjudicatarios.

6. **DEL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:**

6.1. La Comisión de Apertura se integrará por los siguientes tres miembros: Subdirector de Administración, Jefe del Departamento Logística y Secretario de Actas, o quienes legalmente lo reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas.

6.2. **Acto de apertura. Generalidades:**

a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.

b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.

6.3. La Comisión de Preadjudicación se integrará con el Jefe del Servicio Penitenciario de Córdoba y como mínimo dos funcionarios más entre los siguientes: Director General de Seguridad, Director General de Técnica Penitenciaria y Criminológica, Director General de Tratamiento Penitenciario y Obras, Director General de Formación Profesional, Director de Secretaría General, Director de Unidades Especiales y Antimotín, Director de Trabajo, Producción y Comercialización, o quienes legalmente los reemplacen en el ejercicio de sus actuales competencias específicas.

6.4. **Criterio de Adjudicación: POR RENGLÓN (MENOR PRECIO POR RENGLON).**

6.5. La Comisión de Preadjudicación del Servicio Penitenciario de Córdoba, se reserva el derecho de: rechazar todas o parte de las ofertas, dejar sin efecto la Licitación, así como preadjudicar todos, algunos o parte de los renglones.

Dicha Comisión evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor Información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

6.6. La autoridad competente para adjudicar, según el artículo 11 de la Ley N° 10.155, se reserva el derecho de: Adjudicar en más ó en menos hasta un veinte por ciento (20 %) de las cantidades establecidas en los pliegos de bases y condiciones conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial; de



acuerdo a las necesidades del Servicio, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna.

- 6.7. Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:
- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
 - b) No estén firmadas por el oferente.
 - c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, al momento de presentar las ofertas.
 - d) No presenten muestras en caso de haber sido exigidas.
 - e) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- 6.8. La preadjudicación será publicada durante dos (02) días hábiles en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos 457 y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones.
- 6.9. Los oferentes podrán presentar impugnación fundada a la Preadjudicación dentro de los dos (02) días de finalizado el plazo para la publicación de la misma. Para formular dicha impugnación, el oferente deberá constituir un depósito de garantía equivalente al 1% del valor del renglón o renglones impugnados. Esta garantía deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.1. del presente Pliego.
- 6.10. **Condición de la adjudicación:** Será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado, según Art. N° 7.1.6.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014 Régimen de compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial.

7. **DE LA ENTREGA:**

- 7.1. La entrega de los elementos contratados se realizará por parte del proveedor; EN DEPÓSITO CENTRAL SITO EN EL COMPLEJO CARCELARIO Rvdo. FRANCISCO LUCESSE, RUTA 36 - Km. 797 - POTRERO DEL ESTADO.-
LOS ADJUDICATARIOS TENDRÁN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE PROVISIÓN PARA CUMPLIMENTAR LA ENTREGA EN SU TOTALIDAD.
NO SE RECEPTARAN ENTREGAS PARCIALES DE UN MISMO RENGLÓN.-
DEBERA NOTIFICAR CON CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE ANTICIPACIÓN DÍA Y HORA DE ENTREGA.
LA MERCADERÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN PALETS A LOS FINES DE FACILITAR LAS OPERACIONES DE DESCARGA Y ESTIBADO. EL COSTO DE LAS TARIMAS DEBERÁ ESTAR INCLUIDO EN EL COSTO DEL PRODUCTO.

- 7.2. La entrega de la mercadería se hará, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 12:00.-

- 7.3. La recepción de los productos contratados tendrá carácter de provisional y la

recepción de los recibos y/o remitos que se firmen quedará sujeta a la conformidad definitiva y al control de calidad que llevará a cabo la repartición y correrá por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito.

Quien tenga a su cargo la entrega, deberá concurrir munido de la correspondiente autorización otorgada por la firma adjudicataria, a los fines de suscribir las actas de recepción que se labren a tal efecto.

En caso de que el control de calidad efectuado indicara que la mercadería a recibir no cumple con las especificaciones de calidad del presente pliego, el adjudicatario deberá reemplazar la mercadería dentro de las 48 horas de labrada el acta de rechazo.

7.4.1. **Organismo de control:** El Servicio Penitenciario de Córdoba será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

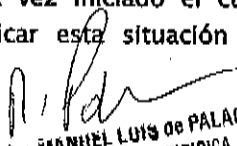
7.4.2. En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo contratante, podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al uno por ciento (01%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada siete (07) días de atraso o fracción mayor de tres (03) días.

Vencido el plazo originario y el de las prórrogas en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá, intimar al adjudicatario el cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. En el primer supuesto, si el adjudicatario cumple, se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (01%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, se rescindirá el contrato.

La rescisión acarreará en todos los casos, la pérdida de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo contratante reclamar del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento y adquirir la mercadería o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.

Las multas serán aplicadas directamente por el organismo contratante, sin necesidad de pronunciamiento expreso.

7.5. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la repartición, dentro de los cinco (05) días de producida, acreditando fehacientemente la misma. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de los cinco (05) días, o el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciado el cumplimiento del contrato. Los adjudicatarios deberán comunicar esta situación al organismo contratante de manera inmediata.


Dr. MANUEL LUIS DE PALACIOS
JEFE DE AREA JURIDICA
JUNTA LEGALES



8. **FACTURACIÓN:**

8.1. La factura de los bienes adjudicados, deberá reunir los requisitos establecidos en la R.G. 1415/03 (A.F.I.P.) y sus modificaciones vigentes.

8.2. La facturación se realizará a nombre de: "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUIT 34-99923057-3" y deberá ser presentada en el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, adjuntando a la misma: duplicado del remito correspondiente del que deberá quedar constancia en la unidad receptora. La cancelación se efectuará de acuerdo a lo previsto en el punto nueve (9) del presente.

Se receptorán facturas por entregas parciales.

Además de los datos usuales, se deberán consignar los siguientes:

- I.- Número de Licitación
- II.- Número de Orden de Provisión
- III.- Forma de pago contratada
- IV.- Total general en números y letras

9. **DEL PAGO:**

9.1. **PLAZO DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba. La deuda podrá ser cancelada mediante los instrumentos de pago legales y oportunamente previstos por el Poder Ejecutivo Provincial, para la cancelación de las obligaciones de cualquier naturaleza del Sector Público Provincial.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

9.2. **Sellado de Ley:** Seis por mil (6 %) del total de la Orden de Compra, según formulario. El Pago del mismo debe ser presentado antes del vencimiento en el departamento Logística del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba.-

9.3. Según lo dispuesto en la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, previo a cualquier pago que efectivice el Estado Provincial, se requerirá como exigencia previa la presentación del correspondiente CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la Dirección de Rentas Córdoba, debidamente actualizado.

Asimismo, deberán contar con cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro) en el Banco de Córdoba S.A., atento que el pago se efectuará ÚNICAMENTE MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA. A tal fin, deberá solicitar el Formulario T3-Solicitud para acreditación de pagos en cuenta bancaria en el Departamento

Finanzas de este Servicio Penitenciario de Córdoba (Entre Ríos 457, Cba. Capital).

10. **CESIÓN DE CONTRATO:**

- 10.1. La firma adjudicataria podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones, siempre que mediare autorización expresa del organismo contratante, que podrá acordarla, cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías aplicándose a tal efecto las disposiciones vigentes en la Ley 10.155 Régimen de Compras y Contrataciones de Administración Pública Provincial y su Decreto Reglamentario. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización del organismo contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Provincial, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.

11. Para el caso de cambio de denominación o razón social del adjudicatario, éste deberá notificar la misma al Servicio Penitenciario de Córdoba, dentro de los treinta (30) días corridos de producido. Pasado dicho lapso, se le aplicará a la adjudicataria una multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto mensual facturado, hasta la fecha de aprobación o autorización, por parte del Organismo contratante. La aceptación del cambio de denominación o razón social será resuelta mediante el dictado de una Resolución por parte de la Dirección de Administración. Dentro de los cinco (05) días de notificada dicha Resolución a la empresa, la misma deberá reemplazar las garantías ofrecidas oportunamente adecuándolas a la nueva denominación. Asimismo deberá adjuntar en caso de cambiar su figura jurídica, Acta de Constitución, Estatuto, Acta Constitutiva de Directorio, Poder de representación (en caso de corresponder), como así también Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Provincia de Córdoba). El incumplimiento de lo expresado precedentemente dará lugar a la rescisión automática del contrato.

12. **CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Todos los adquirentes de un pliego, tendrán derecho a solicitar, sin cargo alguno, por escrito, aclaraciones relacionadas con su contenido, como así también cualquier información que a su juicio no surja de los pliegos, las que deberán dirigirse y presentarse en el Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, hasta tres (03) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9 a 16 horas.

Todas las respuestas que merezcan dichas consultas o aclaraciones, serán comunicadas por escrito y en idioma español, a todos los adquirentes, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a que las mismas fueron recibidas.

El Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, si lo juzga necesario, podrá formular aclaraciones de oficio, es decir sin consulta previa, hasta un (01) día hábil antes de la fecha de apertura.

Todas las aclaraciones, con o sin consulta previa, llevarán numeración correlativa y formarán parte del presente pliego.

Las empresas participantes deberán retirar, no obstante la comunicación que a cada



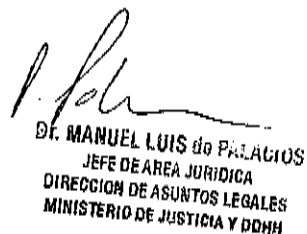
una de ellas haga el Departamento Logística de este Servicio Penitenciario de Córdoba, hasta un (01) día hábil antes de la fecha de apertura, todas las aclaraciones que se hubieran emitido. Aunque si no lo hicieran, ellas se darán por conocidas y aceptadas por todos los poseedores del pliego.

13. Lo que no se halle previsto en estos Pliegos se regirá por:
- Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la administración pública provincial", sus modificatorias y disposiciones complementarias.
 - Decreto Reglamentario N° 305/2014.
 - Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependientes del Ministerio de Gestión Pública.
 - Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
 - Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

14. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso - Administrativo de la Ciudad de Córdoba, para dilucidar cualquier controversia que se suscite de la Interpretación y/o ejecución de la presente contratación, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.-


DRA. GRACIELA CHAYER
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Córdoba


DR. MANUEL LUIS de PALACIOS
JEFE DE AREA JURIDICA
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DDHH